"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0134-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 05 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 024-2024-MDO/GM-GI/RO-FRNR, el Informe Nº 0327-OQL-/GI-GM-MDO-2024, el Memorándum Nº 038-2023-GM/ULA-JZH-MDO, el Informe Nº 19-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, el Informe Nº 194-2024-ULA-JZH-MDO-URU, el Informe Legal Nº 117-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nº 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA Nº 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;

Que, mediante Informe Nº 0024-2024-MDO-GI/RO-FRNR, El ing. Franco Ronald Navarro Residente de la obra IOAR ***"RENOVACIÓN DE COBERTURA, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"*** *con CUI Nº 2605179, solicita transferencia* ***100 GALONES DE COMBUSTIBLE (petróleo diésel)*** *con la finalidad de eliminación de material del mismo modo trasporte de recursos de Almacén Central para dar continuidad a las actividades programadas en la ejecución física del proyecto, conforme al siguiente detalle.*

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PETROLEO DIESEL	100 GALONES

Que, mediante el Informe Nº 0327-2024-OQL/GI-GM-MDO-2024, del Gerente de Infraestructura, Ing. Omar Quinto laurel, el cual remite informe Nº 024-204-MDO/GM-GI/RO-FRNR a la oficina correspondiente, donde se solicita la transferencia de ***100 GALONES DE COMBUSTIBLE,*** *para el proyecto de inversión IOARR denominado:* ***"RENOVACIÓN DE COBERTURA, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"*** *con CUI Nº 2605179:*

Que, mediante el Memorándum Nº 038-2024-JZH-ULA-MDOJU, de la Unidad de Logística y Almacén CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, dispone a la responsable de Almacén Central Srta. Sandra Usca Callañaupa, se atienda el requerimiento de transferencia de ***100 GALONES DE COMBUSTIBLE*** *a solicitud de la Gerencia de Infraestructura para el proyecto IOARR.*

Que, mediante el Informe Nº 019-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, del Jefe (e) de Almacén Central Sandra Usca Callañaupa, informa luego de la verificación, sobre la existencia y disponibilidad de ***100 GALONES DE COMBUSTIBLE,*** *de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura, para dicho efecto se adjunta el anexo Nº 01 "saldo de materiales disponibles" con el código y numero de Notas de Entrada y Salida – NEA – el proyecto el que pertenecen, la cantidad y características importantes. Se adjunta el anexo 01, del que se verifica que se encuentra la respectiva nota de Entrada de Almacén, lo que acredita dichos bienes han sido ingresados a Almacén Central de la Municipalidad Distrital Ollantaytambo:*

CODIGO	ITEMS	Nro_NEA	Descripcion de la NEA	CodClasificador	UMedida	DescProducto	Marca	Estado	PUnitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO
1-0009-2024	1	0009-2024	PROYECTO (007-2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN A COMUNIDAD DE QUESCCA DEL QUESCCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	2.6.2.3.4.4	GALON	PETROLEO DIESEL	0	0	20.99	96	2015.04
1-0011-2023	1	0011-2023	(005-2022) MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	2.3.3.1.1	GLN	PETROLEO DIESEL B5-S50	0	NUEVO	14.49	4	57.96

Que, mediante el Informe Nº 194-2024-ULA-JZH-MDO-URU, del jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén CPC Julián Zuzunaga Huamantica, luego de la evaluación, análisis y sustento correspondiente, recomienda que la entidad proceda en el marco de la DIRECTIVA Nº 03-2022-MDOIGM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa de la MDO, y luego de la evaluación técnica correspondiente ***otorga el visto bueno para la aprobación de la transferencia de materiales existentes según anexo 01 del informe Nº 19-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO,*** *transferencia solicitada por la gerencia por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, recomendado se emita la Opinión Legal favorable y se apruebe la transferencia mediante Acto Resolutivo correspondiente;*

Que, mediante el Informe Legal Nº 117-2024-OAJ/EVA-MDO emitido por el Asesor Legal de la MDO, en la que concluye opinando por la aprobación de la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan insertos en el informe Nº 019-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, del Responsable(e) de Almacén Sandra Usca Callañaupa por el cual se transfiere del Almacen Central Proyecto IOARR denominado: ***"RENOVACIÓN DE COBERTURA, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"*** *con CUI Nº 2605179, conforme a lo sustentado en la parte analítica del presente;*

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos de la entidad, que cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO"; concurriendo presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales para la IOARR "RENOVACION DE COBERTURA, REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2605179, conforme a lo solicitado y a los informes

emitidos por la Gerencia de Infraestructura, la encargada de Almacén Central y la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad edil;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA Nº 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que la Unidad de Logística y Almacén en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento específico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la Transferencia de Materiales se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo del Informe Nº 019-2024-SUC-AC-UL-GM/MDO, que detalla los bienes a transferirse al proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE COBERTURA, REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2605179, del Distrito de Ollantaytambo, conforme al siguiente detalle:*

CODIGO	ITEMS	Nro. NEA	Descripción de la NEA	CodClasificador	UMedida	DescProducto	Marca	Estado	PUnitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO
1.0006 - 2024	1	0006 - 2024	PROYECTO (0075 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN A COMUNIDAD DE QUESCCA DEL QUESCCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	2.6.2.3.4.4	GALON	PETROLEO DIESEL	0	0	20.99	96	2015.04
1.0011 - 2023	1	0011 - 2023	0059 - 2023 - MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE PACHAR DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	2.3.1.3.1.1	GLN	PETROLEO DIESEL B5-S50	0	NUEVO	14.49	4	57.96

***ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a al responsable del Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan para la rebaja contable respectiva y ser tomados en cuenta en la liquidación técnica y financiera de los proyectos a los cuales corresponden originariamente los saldos de obra.*

***ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

***ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.*

***ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 43594345
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
V° B°
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
V° B°
UNIDAD LOGÍSTICA Y ALMACEN

V° B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA